REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

GS-2025- 014413- **/RASES-JEFAT – 20.1**

Villavicencio, 04 de septiembre de 2026

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud N°7
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato u orden de compra No. **084-7-200098-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/07/2026**	**Hasta**	**26/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-100761-25, la señora mayor, LUISA FERNANDA ROJAS MEJIA, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 nombró como supervisor del contrato a la señora patrullera YEIMY ROCIO TRIVIÑO ALMARIO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

- 1 informe de supervisión presentado mediante comunicado GS-2025-109987-DEMET presentado en la fecha 27/09/2025 hasta el 30/09/2025
- 2 informe de supervisión presentado mediante comunicado GS-2025-127476-DEMET presentado en la fecha 1/10/2025 hasta el 31/10/2025.

- 3 informe de supervisión presentado mediante comunicado GS-2025-143010-DEMET presentado en la fecha 1/11/2025 hasta el 31/11/2025.
- 4 informe de supervisión presentado mediante comunicado GS-2025-025549-DEMET presentado en la fecha 1/12/2025 hasta el 31/12/2025.
- 5 informe de supervisión presentado mediante comunicado GS-2025-025559-DEMET presentado en la fecha 1/1/2026 hasta el 31/1/2026
- 6 informe de supervisión presentado mediante comunicado GS-2025-035787-DEMET presentado en la fecha 1/2/2026 hasta el 28/1/2026
- 7 informe de supervisión presentado mediante comunicado GS-2025-071174-DEMET presentado en la fecha 22/3/2026 hasta el 21/4/2026
- 8 informe de supervisión presentado mediante comunicado GS-2025-071219-DEMET presentado en la fecha 22/4/2026 hasta el 21/5/2026
- 9 informe de supervisión presentado mediante comunicado GS-2025-090937-DEMET presentado en la fecha 22/06/2026 hasta el 21/07/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**084-7-200098-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE EXAMENES POLISOMNOGRAFIAS Y ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO, MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.
Contratista	NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO S.A.S
Representante legal	LUZ ADRIANA BENAVIDES GUEVARA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$142.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$50.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	142.000.000.00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	10 MESES 7 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2026
Adiciones	ACTA 001 DE FECHA 21/05/2026
Modificatorios	N/A
Prorrogas	ACTA 002 DE FECHA 17/06/2026 HASTA 30/11/2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante la vía telefónica se realiza contacto con el señor NICOLAS PERDOMO, Líder de facturación de la entidad para verificar las condiciones técnicas, ejecución presupuestal e inicio del contracto.

- Se realiza la verificación de lo ejecutado para realizar la organización con los usuarios que requieran los agentamientos

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE EXAMENES POLISOMNOGRAFIAS Y ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO, MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	SI	N/A

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1	**RECURSO HUMANO** El contratista deberá contar con las siguientes condiciones para la prestación del servicio, así: ***Recurso humano*** •Profesional en Neurología especialista en Somnologia. •Auxiliar de Enfermera con entrenamiento en: Estudio del Sueño (Certificado) y Electroencefalograma.	SI	SIN NOVEDAD
2	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	SIN NOVEDAD
3	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	SIN NOVEDAD
4	El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo.	SI	SIN NOVEDAD
5	El Contratista deberá presentar junto con la facturación durante la ejecución el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social.	SI	SIN NOVEDAD
6	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	SI	SIN NOVEDAD
7	será objeto de verificación durante la ejecución del contrato el cumplimiento del certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente	SI	SIN NOVEDAD

	Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales una de las dos empresas deberá presentar un certificado de administradora de riesgos laborales que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST.		
8	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y al supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta (50%), un setenta (70%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato	SI	SIN NOVEDAD
9	En atención la pandemia por COVID-19 se debe dar aplicabilidad a los lineamientos para prevención control y reporte de accidente laboral por exposición ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19	SI	SIN NOVEDAD
10	El contratista deberá dar cumplimiento a lo suscrito en el Formulario del SG-SST compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	SIN NOVEDAD
11	El contratista deberá dar cumplimiento a lo suscrito en el ***anexo*** declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	SIN NOVEDAD
12	El contratista deberá dar cumplimiento a lo suscrito en la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad.	SI	SIN NOVEDAD
13	El El contratista deberá dar cumplimiento a lo suscrito en el compromiso del sistema de gestión ambiental, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	SIN NOVEDAD

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
891402	ELECTROENFACELOGRAMA COMPUTARIZADO	SI	SIN NOVEDAD
891704	ESTUDIO FISIOLOGICO DEL SUEÑO (ESTUDIO DE POLISOMNOGRAFIA) SIN OXIMETRIA	SI	SIN NOVEDAD
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE CPAP NASAL	SI	SIN NOVEDAD
891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	SI	SIN NOVEDAD
930403	ESTUDIO COMPUTARIZADO DE LA MARCHA (CAMINATA DE 6 MINUTOS)	SI	SIN NOVEDAD
891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFIA POR VIDEO Y RADIO (HORA)	SI	SIN NOVEDAD

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No se han presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato.
- La entidad no radica facturación, se toma contacto la cual manifiesta que en los primeros días radicara.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **DOCE (12) MESES** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **TRES (03) MESES, TRES (03) DIAS** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Documentos requeridos para radicar la cuenta:
Factura electrónica acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las órdenes de servicio,
Base de datos en medio magnético del procedimiento realizado con la siguiente información: dicha información debe ser enviada al correo del área de promoción y prevención para el seguimiento respectivo de los indicadores de cumplimiento.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

Soporte del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la RASES No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

• Medio magnético en CD, archivos planos de Registro Individual de Prestación de servicios de Salud RIPS prestados en el mes.

• Original de la relación de trabajo cumplido (cuenta de cobro).
Deberá cumplir con el trámite correspondiente para para la facturación electrónica de los servicios generados dentro del contrato, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución 0084 del 28 de enero de 2021 “Por la cual se establecen disposiciones para la generación de la facturación electrónica de ventas en el sector salud y se adopta el anexo técnico campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta”

PARÁGRAFO 1: FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónicosiifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia IT.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- RIPS
- Factura del procedimiento realizado.

PARÁGRAFO 3: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
PARÁGRAFO 4: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papel en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 “EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA” se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones originales entregadas por la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.7

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los parafiscales y certificado del contador por parte del adjudicatario (Contratista), al supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción Técnico - Económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del BIEN OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$213.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$106.370.613,00	50%
Valor total facturado	$00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$00	0%
Valor pagado	$106.370.613,00	50%
Valor pendiente de entrega	$106.629.387,00	50%

4.2 **Entrada de Bienes *NOAPLICA***

5. **RECOMENDACIONES**

- Se informa al contratista que debe cumplir con el objeto del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Yeimy Rocio Triviño

Patrullera **YEIMY ROCIO TRIVIÑO ALMARIO**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta
Supervisor Contrato 084-7-2000098-25
Correo electrónico: yeimy.trivio@correo.policia.gov.co
No de Celular: 3223922053